



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 09-NOV-2018

## Resolución Gerencial General Regional N° 119 -2018 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 NOV 2018

### VISTO:

La solicitud presentada por Antero Milian Díaz con fecha 21 de Marzo del 2018, con Hoja de Ruta N° SGR-006588 de fecha 21 de Marzo del 2018; el Memorándum N° 320-2018-GRC/GA de fecha 10 de Abril del 2018; el Informe N° 362-2018-GRC/GA-ORH de fecha 04 de Abril de 2018; el Memorándum N° 469-2018-GRC/GAJ de fecha 17 de Abril de 2018; el Informe N° 030-2018-GRC/GAJ-ERCS de fecha 17 de Abril de 2018; la Carta N° 049-2018-GRC/GA de fecha 18 de Abril de 2018; la Carta S/N presentada por Antero Milian Díaz de fecha 20 de Abril de 2018, de Hoja de Ruta N° SGR-009207; la Carta N° 001-2018-AMD de fecha 06 de Setiembre de 2018, con Hoja de Ruta N° SGR-019878 de fecha 06 de setiembre de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, en su artículo 35°, literal I), se establece como derechos individuales del servidor civil, el de contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad.

Que, con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose en su artículo 154° el derecho del servidor a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE de fecha 26 de Junio de 2017, publicado el 27 de junio de 2017 en el diario oficial "El Peruano", que modifico la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE de fecha 21 de Octubre de 2015, que en su numeral 6.3), establece el derecho de defensa y asesoría.

Que, en concordancia con la Ley del Servicio Civil, su reglamento y directivas, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 19 de Octubre de 2018, la Gerencia General Regional, aprueba la Directiva General N° 001-2018-GRC/GAJ, denominada "Lineamientos para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores Civiles y Ex Servidores Civiles del Gobierno Regional del Callao".

Que, con Carta S/N de fecha 21 de Marzo de 2018, con Hoja de Ruta N° SGR-006588, el recurrente Antero Milian Díaz, solicita acceder al beneficio de defensa legal, en la carpeta fiscal 08-2017, de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios- Equipo Especial, al haber sido miembro del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 009-2013-Gobierno Regional del Callao, referente a la Obra. Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao". Siendo que a través del Informe N° 362-2018-GRC/GA-ORH de fecha 04 de abril del 2018, la Oficina de Recursos Humanos, procedió a remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien con Informe N° 030-2018-GRC/GAJ-ERCS de fecha 17 de Abril de 2018, declarándolo inadmisibles, observando que no ha dirigido correctamente la solicitud de defensa legal,



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 NOV. 2018

por no haberlo dirigido al titular del pliego, no ha cumplido con señalar las razones de la elección del abogado que propone, debiendo adjuntar su colegiatura del abogado y constancia de encontrarse hábil para litigar y no haber cumplido con especificar el monto estimado de los respectivos honorarios del profesional propuesto, otorgándole 02 días hábiles para subsanar las observaciones.

Que, mediante Carta N° 049-2018-GRC/GA de fecha 18 de abril de 2018, la Gerencia de Administración, cumple con notificar al señor Antero Milian Diaz, de las observaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de propuesta de defensa legal, la misma que fue notificado el mismo día, conforme obra en autos. Siendo que con Carta S/N de fecha 20 de Abril de 2018, hoja de Ruta SGR-009207 de fecha 20 de abril de 2018, el señor Antero Milian Diaz, levanta las observaciones a los documentos presentados para solicitud de defensa legal en el caso de la Carpeta Fiscal 08-2017 de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios- Equipo Especial, al haber sido miembro del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 009-2013-Gobierno Regional del Callao, referente a la Obra. Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao". Reiterando, el recurrente, su pedido con Carta N° 001-2018-AMD de fecha 06 de Setiembre de 2018, Hoja de Ruta SGR-019878 de fecha 06 de setiembre de 2018, el señor Antero Milian Diaz, solicita defensa legal en atención a las solicitudes presentadas mediante Hoja de Ruta 006588 de fecha 21 de marzo de 2018 y 009207 de fecha 20 de abril de 2018.

Que, mediante Informe N° 781-2018-GRC/GAJ de fecha 18 de Setiembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha declarado la procedencia de la solicitud presentada por el recurrente Antero Milian Diaz, el mismo que ha sido ratificado mediante Informe N° 107-2018-GRC/GAJ-MAAV de fecha 26 de Octubre de 2018. Debiéndose de continuar con el tramite establecido en el 6.4 de la Directiva General N° 001-2018-GRC/GAJ, denominada "Lineamientos para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores Civiles y Ex Servidores Civiles del Gobierno Regional del Callao".

Que, de conformidad a lo previsto en el literal a) del numeral 6.3 de la Directiva General N° 001-2018-GRC/GAJ, denominada "Lineamientos para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores Civiles y Ex Servidores Civiles del Gobierno Regional del Callao", corresponde al Gerente General Regional la aprobación o desaprobación de las solicitudes que se presenten, peticionando el beneficio de defensa legal; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao:



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el recurrente Antero Milian Diaz, para acceder al beneficio de defensa legal, en la carpeta fiscal 08-2017, de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios- Equipo Especial, al haber sido miembro del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 009-2013-Gobierno Regional del Callao, referente a la Obra. Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que los órganos competentes adopten las acciones para la contratación y ejecución de los gastos respectivos de conformidad con la Directiva General N°001-2018-GRC/GAJ

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional